



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de pesaje de vehículos mediante báscula municipal, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de octubre de 2019, número de Boletín 188, no se ha formulado ninguna alegación.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en cumplimiento de la normativa señalada

En Cogollos, a 19 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Félix Tejero Masa

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE DE VEHÍCULOS MEDIANTE BÁSCULA MUNICIPAL

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar por el precio público regulado en esta ordenanza, será la fijada en la tarifa que se señala a continuación;

Se abonará una cuantía de 25 euros por cada una de las llaves que se entreguen. Las llaves serán entregadas en el Ayuntamiento previa solicitud de las mismas, y justificante de pago en una de las cuentas bancarias del Ayuntamiento;

Por cada pesada en báscula municipal de 0 kilogramos a 9.999,99 kilogramos, 0,50 céntimos de euro por pesada.

Por cada pesada en báscula municipal de 10.000 kilogramos a 14.999,99 kilogramos, 1 euro por pesada.

Por cada pesada en báscula municipal de 15.000 kilogramos a 19.999,99 kilogramos, 1,50 euros por pesada.

Por cada pesada en báscula municipal de 20.000 kilogramos a 29.999,99 kilogramos, 2 euros por pesada.



Por cada pesada de 30.000 kilogramos a 40.000 kilogramos, 2,50 euros.

En el pesaje de las toneladas se incluye la tara y peso máximo autorizado.

Artículo 6. – Obligación del pago y gestión.

La obligación de pago del precio público nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el objeto del precio público.

Todos los importes que resulten exigibles se realizarán previa recarga en el Ayuntamiento de Cogollos por el importe que se solicite. Tras la realización de la recarga en la llave y pago de la misma, se entregará un recibo siendo personal del Ayuntamiento el que habilite dicha llave para que se puedan iniciar las pesadas».